

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25 céntimos.**
Los anuncios se insertarán al precio de **25 céntimos** por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril de 1915.)

Núm. 998

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Vista la instancia presentada por D. ¡Saturio Cuadrado y Rodríguez, en solicitud de que se declaren vedados de caza los montes titulados «Nava, Valdelimon y ¡Pesqueron» y «Sola-fuente y Valles», pertenecientes al pueblo de Laguna de Duero, informada favorablemente por el Alcalde de dicho pueblo, Delegado de Hacienda de esta provincia y por el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia; y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza, he acordado acceder a lo solicitado por el mencionado Sr. Cuadrado; declarando vedados de caza los referidos montes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del referido artículo.

Valladolid 31 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Vistas las consultas cursadas a este Ministerio por diversas Diputaciones Provinciales, acerca de la interpretación que deba darse a los artículos 177, 178, 179 y 180 del nuevo Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se refieren al nombramiento de Diputados Vocales civiles de la Comisión mixta, a la duración de dichos cargos, a las condiciones necesarias para ejercerlos y a las sustituciones que ocasiona la aplicación del artículo 13 de la ley Provincial:

Resultando que las aludidas consultas son motivadas por la imposibilidad material de conferir dichos cargos cumpliendo estrictamente lo prevenido respecto de incapacidades é incompatibilidades, toda vez que son frecuentes los casos de no existir Diputados que sin haber ejercido en los cuatro años anteriores como Vocales de la mixta de Reclutamiento, ni pertenecer a la res-

pectiva Comisión provincial, puedan prestar sus funciones durante el año natural, por no cesar en tal cargo de Diputado durante su curso; con motivo de mediar dudas sobre lo que proceda decidir ante el hecho de que por haberse practicado con anterioridad al vigente Reglamento designaciones de Vocales Diputados, que con sujeción a las disposiciones entonces en vigor, hubieran debido desempeñar su cometido hasta el mes de Mayo próximo, puesto que el citado artículo 178 determina que los respectivos Vocales tomarán posesión en 1.º de Enero, cesando el 31 de Diciembre, y, finalmente, por si procede aclarar el artículo 180, también indicado, ya en el sentido de que al corresponderie a un Diputado que forme parte de la Comisión mixta ser Vocal de la provincial, por sustitución legal ó voluntaria, no podrá en modo alguno ser designado para este cargo, bien, por el contrario, estableciendo que podrá serlo siempre que renuncie a continuar como Vocal de la primera:

Considerando que al procederse a los nombramientos de que queda hecho mérito debe tenerse en cuenta, ante todo, la incapacidad legal, y que por tanto, cuando sea absolutamente imposible disponer de personal en debidas condiciones para desempeñar su cometido durante el año natural siguiente, puede utilizarse aquél que no tenga otra falta regla-

mentaria que la de cesar en el indicado mes de Mayo:

Considerando que por tratarse de funciones que no constituyen un derecho, sino una obligación que ha de supeditarse a las disposiciones generales que regulan el importante servicio de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, no existen motivos para que continúen ejerciendo en el año actual los Vocales nombrados conforme a la legislación anterior, siempre que haya Diputados para nombrarlos con tal carácter, ateniéndose al final del artículo 178, ó sea ajustándose al año natural:

Considerando que el texto del artículo 180 es claro y terminante, por lo que no necesita interpretaciones en los casos de sustitución que especifica en el sentido expuesto al final del anterior Resultando, sin perjuicio de lo que corresponda, cuando al amparo de preceptos legales que no se opongan al de que se trata medien renunciaciones debidamente justificadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento de los artículos 337 de la ley de Reclutamiento y 501 de su Reglamento, ha tenido a bien resolver:

1.º Que cuando no existan Diputados provinciales que reúnan todas las condiciones legales, se prefieran para nombrarles Vocales civiles de la Comisión mixta

de Reclutamiento aquéllos contra cuya designación sólo se oponga la circunstancia de tener que cesar en la renovación bienal inmediata.

2.º Que los Diputados que desempeñen dichas plazas con arreglo á la legislación anterior, en virtud de la cual hubieran ejercido normalmente hasta Mayo próximo, cesen, de no haberlo hecho ya, siempre que haya Diputados con todas las condiciones reglamentarias para desempeñarlas durante el año actual.

3.º Que las sustituciones á que se refiere el artículo 180 se rijan con arreglo á la letra del mismo, entendiéndose, por consiguiente que como regla general, los Diputados Vocales civiles propietarios ó suplentes de la Comisión mixta no pueden sustituir á los que forman la Comisión provincial.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1915.—*Sanchez Guerra*.—Al Gobernador civil de la provincia de...

Publicada en la *Gaceta de Madrid*, número 52, de 21 de Febrero último, una Real orden circular del Ministerio de la Guerra referente á las sepulturas de militares españoles que existen en el Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (isla de Cuba), que va á ser demolido en breve plazo, para que llegue á conocimiento de cuantos los interese y puedan proceder como estimen oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha Real orden y la relación que la acompaña se publiquen en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Lo que de Real orden digo á V. S. á los expresados efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1915.—*Sanchez Guerra*.—Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta del 27 de Marzo de 1915.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se participa á este de la Guerra que, según manifiesta el Ministro de S. M. en la Habana, va á proceder en breve á la demolición del Cementerio general de la Ciudad de Santa

Clara (isla de Cuba), y existiendo en él algunas sepulturas de militares españoles, se considera conveniente poner en conocimiento de las familias de los mismos la expresada determinación á fin de que procedan conforme estimen oportuno, para lo cual remité relación de los fallecidos que aparecen inscriptos en los nichos del referido camposanto.

Y á los efectos que se interesan, El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publique la mencionada relación que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1915.—*Echagüe*.—Señor...

Relación de los nichos del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (isla de Cuba), que aparecen inscriptos á favor de Jefes y Oficiales del Ejército español, con expresión de la fecha en que han vencido los respectivos arrendamientos.

Número 89 derecha, inscripto á favor del Jefe del Batallón de Bailén. Vencido el 23 de Junio de 1911.

Número 118 derecha, inscripto á favor del Jefe del Regimiento Alfonso XIII, Vencido en 25 de Marzo de 1910.

Número 127 derecha, inscripto á favor del Jefe del Batallón de Barbastro. Vencido en 2 de Julio de 1911.

Número 129 derecha, inscripto á favor del Comandante Vallarín. Vencido en 12 de Julio de 1911.

Número 131 derecha, inscripto á favor del Coronel Sr. Nicanor Picó. Vencido en 17 de Julio de 1911.

Número 132 derecha, inscripto á favor del Médico primero militar don Angel Ortiz. Vencido en 8 de Octubre de 1910.

Madrid, 18 de Febrero de 1915.—*Echagüe*.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de camino vecinal de Villamuriel de Campos á Bolaños, del contrato con la Diputación Provincial de

Valladolid, por su presupuesto por Administración de 113.151,54 pesetas, y tenida en cuenta la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Diciembre de 1911, que se ejecuten las obras por el sistema de Administración con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid.

(*Gaceta del 21 de Febrero de 1915.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 999.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Por defunción del que le desempeñaba ha quedado vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Villalón de Campos y sido nombrado interinamente para el mismo D. Andrés Chocano, Farmacéutico, con residencia en dicha localidad.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo, deseen solicitarlo, lo harán en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiendo sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Junta, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, reformado por el Real decreto de 3 de Febrero de 1911.

Valladolid 31 de Marzo de 1915.—Vicepresidente, *Nicalás de la Fuente Arrimadas*.—El Inspector Secretario, *Roman J. Duran*.

Núm. 1.001.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro á la Delegación de Hacienda de esta provincia, se declara abierta la cobranza de Cédulas personales en su período voluntario, en el presente año, en

todos los pueblos de esta provincia, desde el día primero de Abril.

Valladolid 30 de Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 997.

Aldea de San Miguel.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la Contribución territorial del año próximo de 1916, es indispensable que todos los dueños ó encargados de todo el ganado que exista pastando dentro del término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de diez días las relaciones parciales de alta y baja; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al recuento de ganadería por el Ayuntamiento y Junta y sin derecho á reclamación.

Aldea de San Miguel 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, *Pedro Arribas*.—El Secretario, *Félix Tejera*.

Con el propio objeto y término de quince días invita el Ayuntamiento de

Mota del Marqués

Núm. 968.

Canalejas de Peñafiel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Vidal Ruiz Valdezate, hijo de Mariano y Venancia, número cuatro del sorteo y reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento dictado para su ejecución, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á

todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion ante la Excm. Comision Mixta de esta provincia.

Canalejas de Peñafiel 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Bernardo de la Torre.

NUM. 969.

Castrillo-Tejeriego.

No habiendo comparecido los mozos Jaime Gregorio Cortijo de Aza y Antiocho Bernardo Cortijo de Aza, hijos de Francisco y Francisca, á quienes correspondió en el sorteo de este año los números 1 y 3 respectivamente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á Ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujecion á las disposiciones de los artículos 101, 143 y 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiéndoles declarado esta Corporacion como tales prófugos con la condena consiguiente de gastos con arreglo á las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura remitiendo á esta Alcaldía á los mencionados prófugos, ó su presentacion á disposicion de la repetida Comision Mixta.

Castrillo-Tejeriego 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

NUM. 961.

Cuenca de Campos.

Formadas por los cuentadantes y fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretariadel Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento del artículo 161 de la Ley á fin de que dentro de dicho plazo, puedan ser

examinadas por cuantas personas tengan interés y producir en el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado sin verificarlo, se procederá á su aprobacion.

Cuenca de Campos á 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Anastasio de la Cuesta.—El Secretario, Gabriel Cinos.

NUM. 965.

Monasterio de Vega.

No habiendo comparecido al acto de la revision de exenciones el mozo Primo Garcia Gago, hijo de Antonio y Maria, número 5 del sorteo del año actual, ni remitido las certificaciones consulares de que trata el artículo 108 de la Ley á pesar de la prórroga que se le concedió, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de la Ley, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Monasterio de Vega 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Tomás Mazon.

NUM. 958.

San Cebrian de Mazote.

En el domicilio del vecino de esta localidad, Teófilo Perez Gonzalez, se encuentra depositada de orden de esta Alcaldía, una pollina de las señas que al final se citan, la cual fué hallada abandonada, el día veintitres del actual, encontrándose á disposicion del que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

San Cebrian de Mazote 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Estanislao de la Fuente.

Señas: Una pollina de uno á dos años de edad, pelo cardino, rabina, sin herrar, pequeña, su estado de conservacion regular.

NUM. 984.

La Seca.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá lugar la recaudacion voluntaria del primer trimestre del repartimiento general sustitutivo del impuesto de Consumos de esta villa y año actual, en los días 6, 7 y 8 del corriente mes en la Casa Consistorial de nueve á doce de su mañana y de tres á cuatro de su tarde; pudiéndolo verificar los hacendados forasteros en el comprendidos en los días indicados y en los siguientes hasta el 15 inclusive del citado mes.

En su virtud, invita á los contribuyentes á que satisfagan sus respectivas cuotas en el plazo indicado, si quieren evitarse de los recargos de instruccion en caso contrario.

La Seca 1.º de Abril de 1915.—El Alcalde, Mariano Sanz.

NUM. 959.

Villalar.

No habiendo comparecido los mozos Pedro Rodriguez Rodriguez, Tomás Gutierrez Hernandez, Hilario Martin Parras y Juan Martin Gomez, números 4, 5, 7, y 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos 157 de la Ley y 251 y siguientes del Reglamento de Quintas vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 14 de Mayo próximo venidero ó en dicho día ante la Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldía de mencionados mozos ó su presentacion á disposicion de la citada Comision.

Villalar 28 de Marzo de 1915.—El Teniente de Alcalde, Apromiano Morchon.

NUM. 966.

Villanueva de Duero.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término para el año 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo; con los documentos correspondientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Duero 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Alaejos
Aldea de San Miguel
Aldeamayor
Ataquines
Camporredondo
Esguevillas
Lomoviejo
Mayorga
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Peñafior
Quintanilla de Trigueros
Robladillo
San Vicente del Palacio
Sardon de Duero
Torrecilla de la Orden
Torrecilla de la Torre
Valdearcos de la Vega
Valdestillas
Valdunquillo
Ventosa de la Cuesta
Villafrechós
Villalba del Alcor
Villamuriel de Campos
Villan de Tordesillas
Villarmentero

NUM. 967.

Villanueva de Duero.

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de Consumos formado para el actual año, con el fin de que los contribuyentes en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que crean justas durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea público en el «Boletín oficial» de la provincia, pues transcurridos que sean, se reunirá la Junta de agravios para resolver las que se presenten.

Villanueva de Duero 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1915.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Roales.

Concejales.

- D. Manuel Gutierrez García
 » Lucas Grande García
 » Manuel Serrano Panizc
 » Alvaro Blanco Martínez
 » Manuel Barón Martínez
 » Tomás Bécares Diez
 » Antolin Gutierrez Estébanez
 » Primitivo Bécares de Santiago

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Blanco Diez
 » Ponciano García Rodríguez
 » Nereo García Rodríguez
 » Vicente Fermoso Grande
 » Santos Bécares de Lera
 » Avelino Rodríguez Rojo
 » Senen Grande Bécares
 » Tomás Grande Bécares
 » Antolin Pains Marban
 » Pedro Bécares de Lera
 » Santiago Cadenas Martínez
 » Francisco García Martínez
 » Fernando Bécares de Santiago
 » Perfecto Quijada Alonso
 » Jenaro Lopez García
 » Federico Gil Arévalo
 » Jacinto Pequeño Blanco
 » Tomás Pains Gutierrez
 » Pablo de Lera Vinagre
 » Melchor Bécares Bécares
 » Heraclio García Martínez
 » Valeriano Martínez Vazquez
 » Pedro Grande Serrano
 » Roque Rodríguez Grande
 » Aniceto Bécares Fernandez
 » Eugenio García Otero
 » Antolin García Lera
 » Leocadio Rodas Gaitero
 » Mariano García Gutierrez
 » Enrique Blanco Gutierrez
 » Julian Grande Martínez
 » Tomás Centeno del Pozo

Robladillo.

Concejales.

- D. Manuel Giralda Olmedo
 » Amalio Hidalgo Giralda
 » Rufino Alonso Bogarin
 » Vicente Hidalgo Prieto
 » Juan Gomez Fernandez
 » Esteban Martin Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Severo Olmedo Fernandez
 » Eduardo Giralda Gonzalez
 » José del Caño Alonso
 » Gabriel Gomez Hidalgo
 » Isidoro Casado Gonzalez
 » Ezequiel Martin Hidalgo
 » Donato Diez Diez
 » Santiago Hidalgo Giralda
 » Restituto Gomez Fernandez
 » Valentin Giralda Casado
 » Severo Giralda Giralda
 » Sergio Villegas Gonzalez
 » Clicerio Villegas Gonzalez
 » Feliciano Lentijo Milan
 » Baldomero Noguero Gonzalez

Roturas.

Concejales.

- D. Millan Mariscal Sanz
 » Mariano Sanz y Sanz
 » Salustiano Martin Zumel
 » Luis Fernandez de la Fuente
 » Juan Fernandez Bombin
 » Adriano Bombin Marcial

Mayores contribuyentes.

- D. Hermenegildo Mariscal Sanz
 » Basilio Martínez de la Fuente
 » Tomás Mariscal Sanz
 » Pedro Bombin Martínez
 » Marcelino Bombin Martínez
 » Tomás Treviño Calvo
 » Fermín de la Fuente Zapatero
 » Melquiades Mariscal Granada
 » Eugenio Esteban Muñoz
 » Simon Triviño de la Fuente
 » Niceto Rodríguez Mariscal
 » Enrique Fernandez Bombin
 » Timoteo Martínez de la Fuente
 » Vicente Rodríguez Mariscal
 » Mariano Repiso Martínez
 » Alejandro Tejada Mariscal
 » Miguel Blas Martínez
 » Justo Hernando Sanz
 » Marcelino Granada Bravo
 » Primo Illan Martínez
 » Eusebio Martínez Miguel
 » Lorenzo del Val Aguado
 » Mariano Rodríguez Ruiz
 » Silverio Mariscal García

Rueda.

Concejales.

- D. Juan Bautista Serrano Monsalve
 » Luis Sanz Bayon
 » Ramon Moro Alba
 » Gregorio Lopez Perez
 » Luis Rodríguez Escudero
 » Manuel San José Perez
 » Juan Fernandez Herrero
 » Julian Olivar Sanz
 » Juan Gonzalez Lorenzo
 » Sabino Revuelta de Vega
 » Isaías Bayon Moro
 » Eugenio de Vega Olivar

Mayores contribuyentes.

- D. Leoncio de la Hoz Villanueva
 » Nazario Llano Llano
 » Bernabé Pimentel Velarde
 » Andrés Perillan Villanueva
 » Braulio Feliz de Vargas
 » Antonio Maldonado Reina
 » Fernando Maldonado Maldonado
 » Zoilo Maldonado Maldonado
 » Faustino Lopez Gutierrez
 » Cándido Gimeno Homar
 » Eusebio Maldonado Maldonado
 » Juan Perez Moro
 » Cándido Reina Ballesteros
 » Juan Pimentel Velarde
 » Gabino Monsalve Baños
 » Santiago Rodríguez Bayon
 » Francisco Sampedro Ayllon
 » Eufemio Moro Benito
 » Cándido Gimeno Bayon
 » Julio Maldonado Reina
 » Federico Llano Campo
 » Mario Diez Perez
 » Quirino Ruiz Alba
 » Joaquin Maldonado Maldonado
 » German Perez Madrigal
 » Fabriciano San Pedro Ayllon
 » Manuel García García
 » Calixto Moro Benito
 » Félix Menendez Velasco
 » Pedro Moro Perez
 » Ginés Sampedro Perez
 » Indalecio Dávila Gil
 » Rutilio Perillan García
 » Isidoro Madrigal Gallego
 » Antonino Moro Alba
 » Sabino Arroyo Redondo
 » Leonardo Moro Bravo
 » Venancio Reina Maldonado
 » Félix Rodríguez Llanos

- D. Pompeyo Ibero Fernandez
 » Gumersindo Arias Yañez
 » Domingo Diez Martin
 » Isidoro Rodriguez Perez
 » Marcelino Serrano Perez
 » José Benito Pedrosa
 » Calixto Diez Alonso
 » Juan Moro Rodriguez
 » Juan Llano Matilla

San Gebrian de Mazote

Concejales.

- D. Estanislao de la Fuente Carrasco
 » Victorino Monge Revuelta
 » Francisco San José
 » Ulpiano Maestro Martin
 » Nicolás Primo Vecino
 » Rogelio Perez Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel M.^a Cuadrado Cacho
 » Román Merino de la Fuente
 » Victoriano Gutierrez Fernandez
 » Jacinto Gonzalez Llorente
 » José Alvarez Fradejas
 » Bernardo Velasco Primo
 » Jacinto Rodriguez Prieto
 » Maximino Cortés Fernandez
 » Manuel de la Fuente Armesto
 » Eloy de la Fuente Armesto
 » Agustín Cabañas Cuadrado
 » Jerónimo de la Fuente Armesto
 » Hilario Laguna Diez
 » Félix Reglero San José
 » José Gutierrez Fernandez
 » Jacinto Merino de la Fuente
 » Edilberto Cortés Fernandez
 » Antonio Armesto Gonzalez
 » Juan Serna de la Fuente
 » Leopoldo Marcos Gutierrez
 » Máximo Rodríguez Merino
 » Andrés Lopez Primo
 » Sebastián Gomez Cerezo
 » Hermenegildo Gomez Fradejas
 » Tomás Armesto Gonzalez
 » Santos Martin Veliz
 » Modesto Sanchez Cordero
 » Pedro Armesto Melendez

San Miguel del Arroyo.

Concejales.

- D. Estanislao Sastre Frutos
 » Nicomedes Izquierdo Sastre
 » Felipe Sastre Frutos
 » Manuel Sastre Frutos
 » Santiago Sastre García
 » Ruperto Velasco Frutos
 » Gregorio Serrano Velasco
 » Nicolás Sastre Frutos
 » Victoriano Velasco

Mayores contribuyentes.

- D. Narciso Sastre Miguez
 » Marcial Velasco Cacharro
 » Benigno Perez Velasco
 » Mariano Sastre Frutos
 » Benito Martin Velasco
 » Anselmo Perez Herrarte
 » Pablo Velasco Frutos
 » Pablo Martin Serrano
 » Nicomedes Callejo Fuertes
 » Antolin Velasco Navas
 » Jorge Velasco Frutos
 » Pedro Frutos Velasco
 » Julian Carbajo Alonso
 » Juan Velasco Gomez
 » Julian Arridas del Olmo
 » Gregorio Arribas del Olmo
 » Bernabino Sanz Perez
 » Máximo Velasco Gomez
 » Cándido Zarzuela Velasco
 » Tomás Martin Alonso
 » Vicente Zarzuela Velasco
 » Patricio Gomez Martin
 » Elias Lopez Viloría
 » Gregorio Frutos Velasco
 » Esteban Lopez Arroyo
 » Carlos del Caz Serrano
 » Pedro Sanz Sacristan
 » Pedro Sastre Frutos
 » Sandalio Pelaez Izquierdo

- D. Juan Frutos
 » Víctor Martin Velasco
 » Gaspar Gomez Velasco
 » Román Oliveros Velasco
 » Sandalio García Navas
 » Victoriano Arenal Velasco
 » Robustiano Perez Velasco

San Miguel del Pino.

Concejales.

- D. Julian Castellanos Berceruelo
 » Agustín Tapia Castellanos
 » Félix Diez Berceruelo
 » Nazario Inarajas Gutierrez
 » Tirso Inarajas Gutierrez
 » Daniel Gutierrez Castellanos

Mayores contribuyentes.

- D. Crescencio Gutierrez Castellanos
 » Luis Sarmentero Casares
 » Santiago Recio Rodriguez
 » Pedro Galvan de la Cruz
 » Severo Diez Berceruelo
 » Miguel Gonzalo Alonso
 » Agapito Gonzalo García
 » Severiano Galvan Gutierrez
 » Pablo Maeso Alonso
 » Felipe Recio Rubio
 » Francisco Tapia Maeso
 » Leon Casares Saornil
 » José Casares Saornil
 » Cirilo Casares Gonzalez
 » Miguel García Rodriguez
 » Domingo Gallego Llanos
 » Leonardo G. García
 » Bonifacio Mogrobojo Diaz
 » Baltasar Rodriguez Esteban
 » Lorenzo Llanos Alonso
 » Miguel Aparicio Modroño

San Pelayo.

Concejales.

- D. Leonardo Hernandez Perez
 » Pablo Gomez Rodriguez
 » Gonzalo Gonzalez Rodriguez
 » Leonides Gonzalez Rodriguez
 » Salvador Fraile Gallego

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Hernandez Martin
 » Teodoro Valsero Bueno
 » Nemesio Primo Hernandez
 » Cirilo Hernandez de la Madrid
 » Meliton Rodriguez Navarro
 » Francisco Rodriguez Cabañas
 » Sabas Velasco Negro
 » Daniel del Barrio Gomez
 » Agustín Gonzalez Rodriguez
 » Lorenzo Casas Martin
 » Lorenzo Primo Sierra
 » Abdon Rodriguez Alvarez
 » Bernardo Rincon del Moral
 » Estanislao Hernandez Perez
 » Jacinto Gomez Rodriguez
 » Gregorio Prieto del Barrio
 » Juan Velasco Marcos
 » Toribio del Barrio Gomez
 » Isidoro Fernandez Alvarez
 » Felipe Rodriguez Hernandez
 » Pantaleon de San José
 » Filapiano Calvo Luengo
 » Salvador Martin Ayala
 » Julio Velasco Rodriguez

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Subasta voluntaria.

Se celebrará el 7 del mes corriente, á las diez de la mañana, en la Notaría de D. Luis Ruiz de Huidobro, para vender un lote de paños y paños negros y de color. En la Notaría está de manifiesto el pliego de condiciones y allí tambien se facilitará el examen de los géneros que se han de vender.